



# ADENDA No. 01 PROCESO DE SOLICITUD PUBLICA DE OFERTA No 003-2014

# SUBGERENCIA FINANCIERA:

Con respecto a la observación presentada por uno de los proponentes que firma el acta de visita el 11 de agosto de 2014 a las 8:00 a.m., requisito en el proceso de Solicitud Pública de Ofertas No. 003-2014, el Subgerente Financiero de Terminales Medellín, teniendo en cuenta lo establecido en el ítem A. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, de los pliegos de condiciones del proceso de solicitud pública No 003-2014, se permite aclarar el pliego de la siguiente manera:

# A. Capacidad Organizacional

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0.10
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.10

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación de la página de Colombia compra eficiente.

# SUBGERENCIA TECNICA Y OPERATIVA:

El Subgerente Técnico y Operativo de Terminales Medellín, da respuesta a las observaciones entregadas por uno de los proponentes que se presentó a la visita registrada en el cronograma básico numeral 9, del capítulo 1, programada y realizada el día lunes 11 de agosto de 2014 a las 8:00 a.m., correspondiente al proceso de solicitud pública No 003-2014

# Numerales con observaciones:

#### DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA **DEL PROPONENTE (300** 4.1.2 CALIFICACIÓN **PUNTOS):**

Se asignarán trescientos (300) puntos a la propuesta que aporte 5 certificaciones de contratos terminados con entidades públicas en los últimos 7 años atrás, contados a partir de la fecha de









Terminal del Norte PBX: 267 70 75/76/77 Cra 64C Nº 78 - 580 Local 265N FAX: 260 10 25 informacion@terminalesmedellin.com Nit. 890.919.291-1 Medellin - Colombia







cierre del presente proceso, cuyo objeto esté relacionado con la construcción, mantenimiento o adecuación de edificaciones públicas, tres (3) de los certificaciones aportadas para acreditar la experiencia deben ser mayor cada una por separado a 2.0 veces el presupuesto oficial expresado en SMLMV. Quien no Cumpla con este requisito obtendrá cero (0) puntos

# 4.1.3. CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA GRUPO DE TRABAJO (300 PUNTOS)

Se asignarán hasta trescientos (300) puntos a la propuesta que aporte las hojas de vida del siguiente grupo de trabajo

### **Director /Residente**

Perfil profesional: Ingeniero civil

Puntaje básico Director-residente del Proyecto: se otorgara (100) puntos al proponente que tenga dentro de su equipo de trabajo un Director-residente del proyecto con profesional de ingeniero civil, con experiencia profesional mínima de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y con experiencia en participación en 3 contratos de obras civiles, en calidad de director /residente, certificada por el contratante.

Puntaje adicional Director-residente del Proyecto: se otorgara (100) puntos adicionales si el profesional propuesto como El Director-residente del proyecto tenga el perfil profesional de ingeniero civil, con por lo menos una especialización en áreas de la gerencia o administración de proyectos.

#### Gestor socio ambiental

Perfil profesional: ingeniero ambiental o sociólogo, con diplomado y/o especialización en gestión de impacto comunitario y ambiental de obras civiles.

Se otorgara (100) puntos al proponente que tenga dentro de su equipo de trabajo un Gestor socio ambiental, con el perfil profesional antes mencionado, con experiencia en participación en 3 contratos de obras civiles en calidad de gestor, certificada por el contratante.

Para el caso en que alguno de profesionales anteriores requiera ser reemplazado, porque no puede participar en la obra o no está cumpliendo con sus funciones El Contratista deberá someter a aprobación de Terminales Medellín, la hoja de vida del profesional que lo sustituirá teniendo en cuenta las mismas exigencias antes solicitadas.

En caso de que el proponente no cumpla dentro de la oferta con las condiciones de cada uno de los miembros del grupo de trabajo, o proponga personal diferente a los requeridos por la entidad, en cualquiera de los perfiles, no obtendrá puntaje.

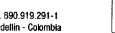












Alcaldía de Medell





## **OBSERVACIONES PRESENTADAS:**

## Observación al numeral 4.1.2.

Se solicita que la experiencia pueda ser acreditada no con 3 certificaciones por 2.0 veces el presupuesto oficial, si no que se pueda certificar con 1 contrato por 2.0 veces el presupuesto oficial.

### Observación al numeral 4.1.3.

Se solicita que la especialización pueda ser en cualquier tipo es decir no solamente en gerencia o administración de proyectos.

## **ACLARACIÓN A LAS OBSERVACIONES:**

Frente a la observación formulada, relacionada con los criterios de evaluación: experiencia especifica del proponente y experiencia del grupo de trabajo, le informamos que desde el punto de vista técnico se considera necesario contar con personal idóneo calificado para la ejecución de estas obras, lo cual se acredita con la experiencia y formación académica requerida y por tanto no se aceptan las modificaciones propuestas en este sentido. Vale la pena aclarar que la especialización del Director/Residente no está limitada a dos TIPOS de especializaciones, sino a dos AREAS: gerencia o administración de proyectos, las cuales se encuentran relacionadas con el objeto del contrato y la actividad que realizará este integrante del grupo de trabajo.

Los demás aspectos del pliego, que no fueron modificados o aclarados por medio de la presente adenda se mantienen igual

Cordialmente.

LUIS ALBERTO/NARANJO BERMUDEZ

Subgerente Financiero y Comercial

EDIÉR VELASQUEZ LOPEZ

Subgerente Técnico y Operativo

ARCOS MORENO BENITEZ

Profesional Universitario Coordinación Técnica









Nit. 890 919 291-1 Medellin - Colombia

